

El demandante presenta contestación de la demanda con excepciones de fondo, objeción a la estimación de perjuicios y Llamamiento en Garantía.

Para el LLAMAMIENTO EN GARANTIA A **HDI SEGUROS S.A.** se tramita en el cuaderno # 2.

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 26 de noviembre de 2020



BERNARDA BACILLO GUERRERO
SECRETARÍA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga veintiséis de noviembre de dos mil veinte.

De acuerdo con el poder presentado, la contestación a la demanda con Llamamiento en Garantía ante este Despacho por la apoderada del demandado y lo establecido en el artículo 301 del C.G. del P. inciso 2°, se tendrá por notificado a JUAN CARLOS REYES RODRIGUEZ por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda dictado en su contra, desde el día en que se notifique el auto que reconoce personería **a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad.**

Al Llamamiento en Garantía se le dará trámite vencido el traslado al demandado.

Por lo expuesto el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO. - RECONOCER a la doctora YANETH LEON PINZON apoderada judicial principal y al doctor RAFAEL ANTONIO HOLGUIN CORZO suplente del demandado JUAN CARLOS REYES RODRIGUEZ, en los términos y para los efectos del mandato conferido en el poder allegado.

SEGUNDO. - TENER al demandado JUAN CARLOS REYES RODRIGUEZ, notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020), desde el día en que se notifique este auto, **a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad.**

TERCERO. - EJECUTORIADO este auto y vencido el término del traslado al demandado, vuelvan las diligencias al Despacho para continuar con el trámite del proceso y resolver sobre el trámite del Llamamiento en Garantía.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 27 de noviembre de 2020.

Firmado Por:

**PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b05629313d627dabd011dc104e04267ebbf2d2c303495b32d8b0a2099b6fc5e

Documento generado en 26/11/2020 10:40:05 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**